

LA LIBERTAD

DIARIO POLITICO Y LITERARIO

AÑO I

ADVERTENCIAS

La correspondencia política y literaria, á la Dirección, calle de Sorias, 5.—Reclamaciones y demás correspondencia, á la Administración, Rúa, 12, librería. No se devuelven los originales. Anuncios de la localidad 5 cént. línea.—Provincias, 10 idem id.—Extranjero, 20 id. id.

SALAMANCA

Lunes 20 de Julio de 1891

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Pls.	Cts.
En SALAMANCA, un mes.	1'25	
En PROVINCIAS, idem.	1'50	
En el EXTRANJERO, idem.	2	
Número suelto, 5 céntimos.		
Idem atrasado, 10 id.		

NUMERO 69

EL CRIMEN DE LA CARBONERA

Compliendo lo que ayer ofrecíamos á nuestros lectores en el extraordinario que publicamos con los retratos de los procesados y los antecedentes del crimen cuya vista ha dado comienzo hoy en la Audiencia, dejamos en suspenso todas las secciones del periódico, á excepción de las noticias y de los despachos telegráficos, con objeto de poder disponer de todo el espacio posible para referir por extenso los incidentes que ocurran en el juicio oral del crimen de la Carbonera.

LAS DEFENSAS

Joaquín del Estal Hernández, procurador, á nombre de CEFERINO HERNANDEZ CORRAL y PEDRO HERNANDEZ ESCRIBANO, procesados y presos preventivamente.

A las conclusiones del ministerio fiscal, opone las siguientes:

1.ª Por confesión de nuestros patrocinados resulta que la narración del fiscal no se aparta esencialmente de la verdad, mas debemos consignar para que sirva de base al concepto legal y jurídico que hemos de dar de los actos punibles, ejecutados por Ceferino y Pedro, que dando por cierto que la Andrea apareció muerta en su casa en la mañana del 19 de Septiembre y al parecer violentamente, por verosímil y probable el que lo fuera la noche antes y como consiguiente al robo realizado por nuestros defendidos, verdad es que este interesantísimo extremo no aparece del todo como probado, menos aun (y la falta de necesidad parece justificar lo contrario) el que en el pensamiento y plan de los reos, entrase siquiera la idea de matar á referida Andrea; menos aun quien de los factores (aquí casi único) ejercieran violencia sobre la víctima, y aun menos que fuese el Ceferino, que por lo que resulta y el fiscal admite, no subió á casa hasta la muerte de Andrea, quien pusiese las manos sobre ésta. Debe tenerse también en cuenta que la edad y circunstancias personales de la Andrea, hacen dudoso, al menos, el que en su persona se ejecutase el homicidio en el concepto legal, pudiendo creerse que si ésta perdió la vida, fué de modo que quizá pueda calificarse de natural y no fuese lógica consecuencia de la violencia quizás nula ó escasa que se ejerció sobre ella.

2.ª Los actos del Ceferino y Pedro, y principalmente del primero, no son constitutivos de más delito que el de robo, comprendido en el párrafo 2.º, art. 251 de Código penal, con la primera circunstancia ó medio de los consignados en el mismo, es decir, robo en casa habitada por escalamiento, sin armas, por valor que pasa de 500 pesetas.

3.ª Son autores mis defendidos.

4.ª Convenimos en la primer agravante del ministerio público, no en las restantes.

5.ª Ceferino Hernández y su hijo han incurrido en la pena de ocho años de prisión mayor con inhabilitación absoluta temporal y la parte de costas que les corresponde.

Respecto de la acción civil, estamos conformes con las del fiscal y las de las demás defensas.

27 de Diciembre de 1890.—Licenciado, Ramón Barco.—Joaquín del Estal.

Joaquín del Estal, procurador, en nombre de PRUDENCIO MARTÍN RAMOS, en oposición á las conclusiones del Ministerio fiscal, expone las siguientes:

1.ª Es indiscutible que en la noche del 18 de Septiembre último penetraron varios sujetos en casa de la Andrea, la robaron y ocasionaron su muerte.

2.ª No puede calificarse el hecho del delito que dice el fiscal.

3.ª Aun siendo así, mi representado es sólo cómplice, según lo dispuesto en el art. 14 de Código penal.

4.ª No son de apreciar para mi representado circunstancias modificativas.

5.ª La pena que corresponde, en este

último caso, á mi patrocinado, es la de 17 años, cuatro meses y un día de cadena temporal, con las accesorias correspondientes y un quinto de las costas, y la indemnización civil ya estimada por el fiscal.

8 de Enero.—Doctor Nicasio Sánchez Mata.—Joaquín del Estal.

Don Joaquín del Estal, en nombre de MANUEL NÚÑEZ, casado.

Conclusiones que opongo á las del Ministerio fiscal.

1.ª Resulta, según confesión de mi patrocinado, que la relación de los hechos está sustancialmente bien referida; pero la muerte de la Andrea no fué necesaria consecuencia de los hechos de mi defendido.

2.ª El hecho realizado por mi defendido constituye delito de robo, comprendido en el párrafo 2.º del art. 521 del Código penal, con concurrencia de la primera circunstancia ó medio de los consignados, esto es, robo en casa habitada por escalamiento por valor que excede de 500 pesetas.

3.ª Es autor del hecho mi representado.

4.ª Ha ocurrido la agravante 4.ª del art. 40 del Código penal.

5.ª La pena que le corresponde es la de ocho años de presidio mayor con la accesorias de inhabilitación absoluta temporal y un cuarto de las costas.

Conforme con la acción civil y la prueba propuesta por el fiscal.

Licenciado, Tomás M. Brozas.—Joaquín del Estal.

Genaro Durán, en nombre de MIGUEL BLANCO, procesado por suponerse cómplice en el delito de robo con homicidio ejecutado en la persona de Andrea de la Iglesia, formulo estas conclusiones:

1.ª Me conformo provisionalmente con los hechos que relaciona el señor fiscal hasta el momento que los autores del delito regresaron á casa de mi patrocinado Miguel; desde este momento los hechos fueron de este modo:

Manuel Núñez vivía con su esposa, accidentalmente, en la casa de Miguel González por estar próxima al teatro del Liceo, donde servía aquella.

El Manuel tenía deudas con su tío Miguel, y en la confianza que tenía el Manuel, subió á las habitaciones de su tío y cogió las herramientas sin que éste se las diese, ni menos supiese su objeto.

Cuando regresaron á la casa, el Manuel quiso pagar á su tío la mayor parte del débito contraído, y antes de partir el dinero de Andrea de la Iglesia, dijo á sus compañeros que había que dar 10 duros al Miguel por haberles proporcionado las herramientas; pero en verdad para, lo que ocurrió fué que el Manuel Núñez quiso pagar su deuda á costa del dinero común de los participantes en el crimen.

Después de coger el dinero (10 duros) el Miguel como crédito legal, supo que los malhechores habían cometido el delito de autos, y los recriminó; pero no se apercibió de que el dinero que le diera su sobrino pudiera ser procedente del robo.

2.ª Los hechos en lo que se refieren á mi defendido, no constituyen delito.

3.ª No ha lugar á la calificación jurídica correspondiente á esta conclusión.

4.ª Por tanto no son de estimar las circunstancias de los artículos 8.º, 9.º y 10.º.

5.ª Procede la absolución de Miguel, declarando de oficio el quinto de las costas.

12 de Febrero de 1890.—Licenciado, Arsenio G. Huebra.—Genaro Durán.

LA VISTA

Servicio taquigráfico especial de LA LIBERTAD

A las diez y media de la mañana comienzan á entrar los jurados y diez minutos después entran los procesados, custodiados por la guardia civil.

La sala constituida por los señores Las He-

ras, Vivanco y Concha, ordena al ujier que deje entrar al público.

Un inmenso gentío inunda la Sala y el calor se hace insoportable.

Se procede al sorteo de jurados, no sin haber leído el secretario relator, algunos artículos de la ley del jurado.

El escrutinio dió este resultado:

Sánchez Benito, presidente; Hernández Borrego, Barbero Zúñiga, García Polo, Clarero González, González García (recusado), Ledesma Bueno, Jiménez Canedo, Ballón, (recusado) González Villoria, (recusado) Escudero Carballo (recusado), Arcos González, Eguía Menéndez, García Sánchez, García Hernández, Sánchez García, Hernández Ruano, Bernardo de Dios, Cabezas Morifigo, Tomás Marcos, García García y Cruz Flores, habiendo sido elegidos los doce primeros no recusados.

DECLARACIONES DE LOS PROCESADOS

CEFERINO HERNANDEZ CORRAL

Presidente.—Levántese procesado: Conteste Ud. á las preguntas del Ministerio fiscal.
Fiscal.—Diga Ud. ¿Por hurto de una chiva, un arado, unas belortas y una manquera, se le formó á Ud. causa y el juicio oral se celebró el 19 de Septiembre en esta capital?

Acusado.—Si señor.
F.—¿Para venir á ese puesto en que usted era procesado, recuerda Ud. á qué hora salió de su casa?

A.—El 18 á la una ó las dos de la tarde.

F.—¿A qué hora llegó Ud. á esta ciudad? ¿era ya denoche? ¿qué hizo Ud. al llegar?

A.—Fui á la plaza Mayor.

F.—¿Vió Ud. á su hijo Pedro y á Manuel?

A.—Sí, señor.

F.—¿De qué trataron?

A.—Tratamos de muy pocas cosas.

F.—¿Pero de alguna que se refiriese al robo de la Carbonera?

A.—Sí, señor.

F.—Aquella noche fué la primera que hablaron Uds. del suceso ó ya lo habían hecho.

A.—No, señor. El día 14 de Septiembre, viniendo con mi mujer á la feria, tratamos la primera vez, pero no quedamos en nada.

F.—¿No trataron antes en el mes de Enero?

A.—No, señor. Se trató esto el 14 de Septiembre.

F.—¿De modo que se trató de efectuarlo el 14?

A.—No, señor. Se trató el 14, para efectuarlo el 18 ó 19.

F.—¿Y no trató Ud. de ello cinco ó seis meses antes con algún otro individuo para robar en alguna casa de esta población?

A.—No, señor.

F.—¿El 14 se encontraba Ud. aquí?

A.—Sí, señor. Y nos convenimos en la Plaza Mayor mi hijo y yo en hacerlo para el 18 ó 19; aun cuando no quedamos en nada, convenimos en vernos en Salamanca el día de mi juicio, y salí del pueblo á pie; y á primera hora de la tarde, por mi edad y no tener caballería.

F.—Bueno, pero en la Plaza el día 14, ¿no quedó ya convenida la forma en que se había de hacer el robo?

A.—No, nada más que de palabra si íbamos ó no, y no tratamos nada hasta que llegó el día.

F.—El día 18 ¿dónde vió Ud. á sus compañeros?

A.—En la Plaza, y luego fuimos en casa del Miguel, estando allí Manuel.

F.—¿A qué hora llegaron Uds. allí los tres?

A.—Entre diez y once.

F.—¿Permanecieron Uds. allí mucho tiempo?

A.—Hasta la una ó una y media.

F.—¿No oyeron Uds. al sereno cantar las dos?

A.—No, señor.

F.—¿No convinieron Uds. en llevar algunas herramientas?

A.—No, señor.

Presidente.—Que el público guarde silencio, porque de lo contrario, me veré obligado á hacer despejar la sala.

F.—¿No recuerda Ud. haber subido á las habitaciones de la casa de Manuel González?

A.—No, señor.

F.—¿No le pidieron Uds. al Miguel alguna herramienta?

A.—No, señor. Subió el Manuel y al bajar ya las traía.

F.—¿Quién llegó primero al sitio del suceso?

A.—No recuerdo.

F.—¿Uds. habían pensado entrar en la casa forzando alguna puerta?

A.—No, señor.

F.—¿Pues cómo habían pensado entrar? ¿Sabían acaso que había de estar la ventana abierta? ¿Observaron Uds. que la ventana tenía una hoja abierta?

A.—Sí, señor.

F.—¿Quién subió primero?

A.—Manuel.

F.—¿De qué medio se valió?

A.—Estribándose en los demás.

F.—¿De manera que el Prudencio ya estaba con ustedes?

A.—Sí, señor.

F.—¿No había debajo de la ventana una reja?

A.—Sí, señor.

Presidente.—Insisto en mandar se guarde silencio ó despejaré la sala.

F.—¿Llegados á casa de la Andrea y ayudados por Ud. subieron á la casa, primero Manuel y después Pedro?

A.—Sí, señor. Pero yo me tuve que retirar por no tener ya fuerza por mi edad.

F.—¿De modo que á este último le ayudó el Prudencio?

A.—Sí, señor.

F.—Estando Ud. á la puerta ¿se pudo usted apercibir de algo?

A.—No, señor.

F.—¿No sintió Ud. ningún ruido?

A.—No, señor.

F.—¿No quedó el Manuel en abrir á Ud. la puerta?

A.—Sí, señor.

F.—¿Y bajó y entonces entraron Ud. y el Prudencio dentro de la casa?

A.—No, señor. Yo no entré, salieron ellos y me dijeron á mi que ya bajaban el dinero.

F.—¿Dónde fueron Uds. luego?

A.—Fuimos á casa de Manuel, éste, mi hijo y yo, y el Prudencio se fué á su casa.

F.—¿Qué hicieron Uds. en casa de Manuel?

A.—Fuimos á hacer las partes; pero yo me fui antes.

F.—¿Y llevó Ud. algún dinero?

A.—Unas dos pesetas.

F.—¿De dónde las sacó Ud.?

A.—De un talego en calderilla.

F.—¿Usted, no vió plata?

A.—No, señor.

F.—¿Cuántos talegos se sacaron?

A.—Dos.

F.—¿Dónde marchó Ud. al salir de la casa de Miguel?

A.—Me marché fuera de la ciudad, llegué á Chamberí y allí estuve hasta que fué hora de venir al juicio.

F.—Señor presidente, este procesado incurrir en grandes contradicciones en lo que acaba de decir. Ha dicho en el sumario que entró en la casa..... (El señor Barco interrumpe al fiscal.)

F.—A los autos me refiero y ruego á la defensa que no me interrumpa..... y allí le dijeron, después de bajar, que estaba Andrea muerta. ¿Recuerda el procesado haber referido esto? Y antes de salir de la casa ¿no recuerda que ha dicho que subieron Pedro, Manuel y él á las habitaciones del Miguel y les entregó este un escoplo llevando también el declarante un barreno? ¿No recuerda haber dicho que dieron participación en el robo al cebadero apartando para él nueve duros? Estos hechos, señor presidente, aparecen en los folios 116 vuelto y 150 de la causa.

Incidente.

Defensa de los Hernández (señor Barco).—No puedo menos de pedir la palabra, pues á un procesado no se le puede hacer ningún cargo, y sin embargo, el ministerio fiscal así lo ha hecho: la única declaración válida es la de aquí, careciendo de valor todas las declaraciones hasta aquí prestadas, pudiendo, empero, la Sala juzgar éstas como guste. Así, pues, esta defensa protesta de las pretensiones del fiscal, referentes á la lectura del sumario. Contra esta protesta creemos estarán conformes nuestros compañeros de defensa.

El señor Mata. Entiende también la defensa de Prudencio Martín Ramos, que una cosa es preguntar al procesado para que trate de explicar su contradicción y otra lo de los cargos que haya dirigido el ministerio fiscal; cree también esta defensa que es necesario aguarde á que pregunten todas las demás defensas, porque puede resultar que después el procesado se explique y quede satisfecho el fiscal. Estimo que es impropio leer las declaraciones procesales.

El señor Brozas.—La defensa de Manuel Nuñez entiende que la ley de enjuiciamiento criminal, prohíbe que se reproduzcan en el juicio las declaraciones de los procesados, y por esto la Ley en el artículo 688 guarda absoluto silencio y en el 714, habiéndose de las declaraciones de los testigos, dice, respecto de estos, que pueden leerse las del sumario. Luego cuando guarda ese absoluto silencio con respecto á los acusados, no es timo procedente lo que pretende el fiscal, puesto que jamás de los jamases se ha visto, que una declaración sumarial se haya apreciado como prueba.

El señor Huebra.—No siendo el indagatorio una diligencia jurada, es porque el legislador deja al acusado el derecho de incurrir en error voluntario ó involuntario y sin que haya lugar á hacer al procesado ningún cargo, así como al testigo que se le exige juramento está obligado á decir la verdad y puede leerse la declaración sumarial, que también juró como verdadera. Pide, pues, la defensa de Miguel González que se deje decir á los procesados lo que gusten.

F.—Aparte, señor, de que la práctica constante haya consignado ya, cuando el procesado incurra en contradicción, lo que preceptúa el artículo 415 de la ley del Jurado, respecto á deber ser interrogados los procesados sobre el motivo de sus declaraciones, no deja lugar á duda respecto á la justicia de mi pretensión, y como aquí no puede darse crédito á su palabra y como no puede justificarse la contradicción del procesado, sino por la lectura de sus declaraciones, insisto en lo manifestado; así debe hacerse, esa es la práctica constante, y así lo ha declarado el Tribunal Supremo; por tanto, la protesta de los letrados no puede dar lugar á recurso de casación por infracción de forma.

Presidente.—La Sala acuerda que no ha lugar á lo que el fiscal pretende.

F.—Conste mi protesta.

P.—Que conste.

F. (Al procesado).—Vamos á ver. ¿Usted no oyó ni se apercibió de que ninguna persona gritase dentro de la casa?

A.—No, señor. No recuerdo.

F.—Con Miguel, ¿no habló Ud. la noche de autos?

A.—No, señor.

F.—¿No tiene Ud. conocimiento de que al hacer el reparto, dijo Manuel que había que separar 12 duros?

A.—No; lo que dijo Manuel, es que tenía que darle una cantidad que le debía.

F.—¿No tiene Ud. más noticias de lo que dijo Manuel queriendo apartar esta parte?

A.—No, señor.

F.—¿Cuándo le dieron á Ud. la parte que le correspondía?

A.—A mí no me han dado nada.

F.—Y después de salir Ud. del juicio, ¿fué usted á alguna taberna, y recuerda Ud. que fué detenido por unos agentes de la autoridad?

A.—Sí, señor.

F.—¿Le encontraron á Ud. algún dinero?

A.—Cuatro duros que eran de haber vendido tres medias de garbanzos en la Mata de la Armuña.

F.—¿Usted recuerda si en declaraciones anteriores manifestó que se le habían dado cinco duros?

A.—A mí no se me dió nada.

F.—¿No recuerda Ud., que estando á la puerta de la Andrea le dijo su hijo, al bajar que la Andrea estaba muerta?

A.—No, señor. Si lo he dicho, está mal dicho.

Defensa del Prudencio. (Señor Mata).—Páreceme que ha dicho Ud. al Ministerio fiscal que el 14 de Septiembre habían Uds. tratado de la comisión del robo.

A.—Sí, señor.

D.—Y esto ¿lo habían Uds. tratado entre usted, Pedro y Manuel?

A.—Sí, señor.

D.—También me parece que dijo Ud. que entonces no estaba allí el Prudencio.

A.—Sí, señor.

D.—También dijo Ud. que no habían quedado convenidos respecto á si lo habían de verificar ó no en el día 18.

A.—No, señor. No fijamos el día.

D.—¿De modo que no quedaron Uds. en nada?

A.—No, señor.

D.—En la noche del 18, ¿se vió Ud. con su hijo y Manuel en la Plaza, y allí quedaron en cometer el robo por la noche?

A.—Sí, señor.

D.—¿Estaba allí el Prudencio?

A.—No, señor.

D.—¿Recuerda Ud. si este llegó á la puerta de la Carbonera antes ó después que usted?

A.—Llegó un poco después.

D.—¿Qué distancia hay de la casa del Prudencio á la de la Carbonera?

A.—Unas dos casas intermedias.

D.—¿Cuando llegó el Prudencio, ¿dijo mirando lo que vas á hacer, no hagáis eso y ustedes tratan un momento de retirarse para la Plaza?

A.—El Prudencio no dijo tal cosa.

D.—¿Recuerda Ud. que queriendo retirarse Pedro y Manuel, Ud. les dijo: ¿dónde está el valor de los hombres? y que luego al oír esto se volvieron?

A.—No nos retiramos de la puerta.

D.—¿Cuando bajó Manuel estaba el Prudencio en la calle?

A.—Se había ya marchado para su casa.

F. El fiscal hace notar una contradicción al procesado referente á la última vez que estuvo Manuel con ellos.

A.—Se había retirado el Prudencio, pero luego bajó cuando el Manuel volvió á llamarle.

Mata.—De modo que marchó otra vez el Manuel á buscar al Prudencio ¿pero salió éste de casa?

A.—Sí, señor.

F.—Y después ¿se marchó á su casa?

A.—Sí, señor.

PEDRO HERNANDEZ CORRAL

F.—¿Recuerda Ud. haberse puesto de acuerdo con alguien en Enero para llevar á cabo un robo en cualquiera casa?

A.—No, señor.

F.—¿Asistió Ud. al robo?

A.—Sí, señor, con Ceferino, Prudencio y Manuel.

F.—¿En qué fecha convinieron el asunto?

A.—El 14 de Septiembre.

F.—¿Pero antes no habían Uds. tratado ya?

A.—No, señor.

F.—¿Quiénes se reunieron Uds.?

A.—Manuel, mi padre y yo.

F.—¿Y convinieron en que el robo había de ser el 18?

A.—Sí se podía.

F.—¿Y por qué escogieron Uds. esa noche, porque tenía que venir su padre el 19?

A.—Sí, señor.

F.—¿Cuándo le dijeron Uds. al Prudencio esta fecha?

A.—En aquellos días de la feria.

F.—¿Avisaron Uds. al Prudencio cuando fueron á robar?

A.—Sí; nos dijo él que le fuéramos á avisar.

F.—¿Llevaron herramientas?

A.—Creo que sí.

F.—¿Subió Ud. á buscarlas aquella noche?

A.—No, señor. Las bajó Miguel.

F.—¿Una vez Uds. cuatro á la puerta de la Andrea, qué hicieron? ¿subieron por la ventana apoyándose en una reja?

A.—Sí, señor. Con los pies en los hombros de Prudencio y su padre.

F.—¿Quién entró primero en la casa?

A.—Manuel, y después yo.

F.—¿Y una vez dentro de la casa, qué ocurrió? ¿no recuerda Ud. que la Carbonera exclamó ¡zap! y después ésta se apercibió que no eran animales domésticos los que entraban en la casa? ¿recuerda Ud. si se tiró de la cama?

A.—No, señor.

F.—¿No recuerda Ud. haber manifestado que, tirándose la Carbonera de la cama lanzó un grito que fué sofocado entre Manuel y usted, atándola un pañuelo de lana á la boca y Ud. las manos con una cuerda que llevaba en el bolsillo?

A.—No, señor.

F.—Llamo la atención de la Sala acerca de las notables contradicciones de este procesado. Tiene dicho que es cierto todo cuanto acabo de preguntarle, y ahora lo niega. Vuelve á protestar del acuerdo de la Sala, no permitiendo leer las declaraciones sumariales.

F.—Después ¿se salieron Uds. á la calle?

A.—Sí, señor.

F.—¿Llegó á subir su padre en casa de la Andrea?

A.—Me parece que no.

F.—¿Cuántos baules había en la casa?

A.—Uno que abrimos.

F.—¿No había dos?

A.—Yo no ví más que uno.

F.—¿Y cuántos talegos cogieron Uds.?

A.—Dos.

F.—¿Cuando bajaron Manuel y Ud., dijeron Uds. á Prudencio y Ceferino que la Andrea estaba muerta?

A.—No, señor.

F.—¿Repartieron Uds. aquella noche el dinero?

A.—Cada cual se llevó su parte aquella noche; yo llevé 30 duros y otros 30 de mi padre; dejamos todo el dinero en la bodega.

F.—¿El dinero del Prudencio quedó allí también? ¿Se encargó alguien de dárselo?

A.—Se lo dió Manuel.

F.—¿Se apartaron 10 duros para el Miguel?

A.—No señor.

F.—El Ministerio fiscal vuelve á hacer la misma protesta.

P.—Puede hacer que el procesado explique esa contradicción.

F.—Mal se puede decir eso; por que negando el procesado lo que lo dijo, mal puede haber contradicción, é insistiendo, creo que donde la ley no distingue, no debemos distinguir y asegurando esto, que puede leerse en los citados casos del sumario, conste otra vez mi protesta y no tengo más que preguntar.

Defensa de Prudencio. (Señor Mata).—Dice Ud. que trataron de robar ¿lo habían ustedes convenido ya el día 14?

A.—No, ese día no se quedó en nada.

D.—¿Cuando Uds. se fueron ¿estaba allí el Prudencio?

A.—No señor.

D.—¿Estuvo Ud. con el Prudencio á la puerta de su casa y les dijo que fueran á buscarle cuando fuera hora? Cuando le avisaron ¿recuerda Ud. que el Prudencio era el que insistió en que no se ejecutara el hecho y sobre todo en que decía que podría perder á sus hijos y á su familia?

A.—Yo no oí nada de eso.

D.—El Manuel al subir ¿se apoyó en los hombros de su padre y de Prudencio?

A.—Sí señor.

D.—¿Quién bajó después del robo á abrir la puerta?

A.—Manuel y yo.

D.—¿Quién estaba á la puerta?

A.—Mi padre.

D.—¿No vió Ud. al Prudencio?

A.—No señor, me dijo mi padre que se había ido para casa.

D.—¿Y no le dijo el motivo?

A.—Sí, para que no notaran su ausencia.

MANUEL NUÑEZ MARCOS

Fiscal.—El día 14 de Septiembre, ¿pensaron Uds. en llevar á cabo un robo en casa de Andrea, y la noche en que se pensó el resultado definitivo, fué la del 18 de Septiembre, habiendo ido Ud. á avisar á Prudencio que se encontraba con Ud., el cual les había dicho que le avisaran con el resultado definitivo, y que yendo Ud. á avisarle llamó usted á la ventana?

Acusado.—Sí, señor.

F.—¿Quién fué el encargado de abrir la ventana?

A.—El mismo.

F.—¿Recuerda Ud. cómo salió.

A.—Salió vestido, desde allí nos fuimos los dos.

F.—¿Recuerda Ud. si llevaba puestos unos zapatos con los que metía ruido, y si le dijo usted algo?

A.—Le dije que se quitara los zapatos y se pusiera unas alpargatas para que no metiera tanto ruido, y me dijo, que no le hacía falta quitarse los zapatos para no meter bulla.

F.—¿No recuerda Ud. haber dicho en el Juzgado de instrucción que pidieron una herramienta en casa de su tío?

A.—No recuerdo haber dicho eso en el Juzgado de instrucción.

F.—¿Pero recuerda Ud. haber ido á casa de su tío á pedir una herramienta por si acaso les hacía falta?

A.—Sí, señor. Fuí á pedirle un escoplo y una barrena.

F.—¿Recuerda Ud. si su tío estaba levantado ó dónde estaba?

A.—Estaba acostado.

F.—¿A qué hora acostumbraba á acostarse su tío?

A.—A las nueve.

F.—¿Y después qué hicieron Uds. con las herramientas?

A.—Pues se la di á Ceferino, aunque las herramientas no nos hicieron falta para nada.

F.—¿De modo que después de haber ido á buscar á Prudencio se fueron Uds. los dos derechos á la casa donde tenían pensado ejecutar el robo?

A.—Sí, señor.

F.—¿Estaban allí esperándoles los compañeros?

A.—Sí, señor.

F.—Y al llegar Ud. á la casa del crimen, donde les esperaban los compañeros ¿cuál fué el primero que subió y de qué medio se valió para subir á la ventana?

A.—El primero que subió fuí yo, siguiéndome Pedro.

F.—¿No recuerda Ud. que habiendo entrado Uds. y habiendo sentido algo la Andrea [dijo ¡zap!] creyendo sería algún gato que metía bulla, y que enterada después de que había gente, quiso tirarse de la cama tratándose de dar una voz, pero que no la dejaron, procurando taparle la boca con el pañuelo que llevaba Ud. al cuello?

A.—No, señor.

F.—¿No recuerda Ud. que además de taparle la boca con el pañuelo le echaron la ropa de la cama encima para que no se moviera?

A.—No, señor.

F.—¿Recuerda Ud. cuántos baules había en la casa?

A.—Sí, señor.

A.—Yo no ví más que uno que fué en el que estaba el dinero.

F.—¿Con qué luz se alumbraron Uds. para efectuar el registro?

A.—Con cerillas.

F.—¿De allí se fueron Uds. á la bodega de su tío para hacer el reparto del dinero?

A.—Sí, señor.

F.—¿Propuso Ud. á los compañeros que la herramienta merecía alguna gratificación, y les dijo que si convendría darle 10 duros?

A.—Sí, señor.

F.—¿Y le dió Ud. los 10 duros á su tío?

A.—Yo pedí los 10 duros con objeto de quedarme con uno y darle nueve á mi tío.

F.—¿Cuántos talegos cogieron Uds.?

A.—Dos.

F.—¿A cuánto ascendía lo robado?

A.—A 120 duros.

F.—¿Pero esto sería sin contar los 10 duros que Ud. había pedido para gratificar á su tío?

A.—No fueron más que ocho.

F.—¿Recuerda Ud. si fué plata ó calderilla?

A.—Plata y calderilla.

F.—¿Recuerda Ud. si después habiendo entrado en la cárcel de esta ciudad, recibió usted dinero para que Ceferino se mantuviera, con objeto de que no hablara?

A.—No recuerdo.

F.—¿No recuerda si el Pedro le manifestó que se marcharía á Francia, diciéndole que si le quería Ud. acompañar, y le contestó usted que no se separaba de la familia?

A.—Sí, señor.

F.—¿Y usted no hizo manifestación alguna de darle dinero?

A.—No, señor.

F.—Tenga Ud. la bondad de reconocer uno de los pañuelos que están encima de la mesa del secretario.

A.—Bien podrá serlo, pero no lo recuerdo.

F.—Hace observaciones al presidente de que incurre el acusado en contradicciones y pide á la sala se dé lectura á la declaración que consta en el sumario, folio 113 vuelto. De su lectura aparece confirmado lo dicho por el Ministerio fiscal, el cual pide que conste en el acta esta declaración.

Presidente.—Que se levante Pedro á reconocer el pañuelo.

A.—Ya le he visto, pero no lo reconozco.

P.—Ya ha oído Ud. la declaración que se ha leído, consta, como acaba Ud. de oír, que ha reconocido uno de los pañuelos como suyo.

A.—Yo no digo que no sea mío; no me acuerdo, porque lo dejamos en la casa del robo.

P.—¿No conoce Ud. si está en la forma que Ud. lo dejó?

A.—Tal vez sí.

P.—¿Recuerda si la cuerda es la misma?

A.—No recuerdo.

Defensa del Prudencio (señor Mata).—El día 14 de Septiembre fué cuando se reunieron Uds., Pedro y Ceferino y hablaron de si habían de llevar á efecto ó no el robo de la casa de la Carbonera el día 18 de Septiembre? ¿Cómo fué que el Prudencio supo que Ud. había concertado el robo?

A.—Lo había sabido hablando con Ceferino aquella misma tarde.

D.—¿Se acuerda Ud. cómo salió á la puerta de la calle el Prudencio?

A.—Completamente vestido.

D.—¿Recuerda Ud. si el Prudencio le dijo á Ud. antes de haber llegado á la casa, que el asunto era muy comprometido?

A.—No es verdad.

D.—Antes de entrar ¿estuvieron ustedes algun rato sin penetrar en la casa?

A.—Sí, estuvimos retraidos.

D.—¿Y por qué se retrajeron Uds.?

A.—Un mal pensamiento.

D.—¿Recuerda Ud. cuál fué el que estuvo más retraido?

A.—No.

D.—¿Ud. sabe el primero que se decidió á animar á los demás?

A.—No recuerdo.

D.—¿Quién se apoyó en los hombros de Ceferino y de Prudencio?

A.—El que se apoyó en los hombros de Ceferino y de Prudencio, fué ayudado por Pedro, que estaba en una ventana más próxima de nosotros.

D.—Es decir, que formaron Uds. una especie de escalera, y luego subió Ud. á los hombros de Pedro?

A.—No lo sé.

D.—Después que entró Ud. en la habitación, ¿comenzó Ud. desde luego á registrar los baules?

A.—Hasta que no subió Pedro, no hice nada.

D.—¿Ayudó Ud. á Pedro?

A.—Sí, señor. Le agarré desde la ventana con la mano.

D.—¿Cuánto tiempo tardarían en el robo?

A.—Como una media hora, un cuarto de hora ó me lo cuarto de hora.

D.—¿Desde allí se marcharon á la bodega y no hicieron nada más?

A.—No, señor.

Defensa de Miguel González (señor Huebra).—Cuando pagó al señor Miguel los diez duros, ¿le pagó á cuenta del total que le debía?

A.—Sí, señor.

D.—¿Le dijo Ud. á su tío la procedencia del dinero que le daba Ud. á cuenta? ¿Recuerda Ud. haber tenido con él esta conversación?
 A.—No, señor.
 Presidente.—Cuando volvieron de la casa de la interfecta ¿qué hizo Ud. del escoplo y la barrena?
 A.—Se los subí.

Lo adelantado de la hora nos impide dar en este número las declaraciones del Prudencio Martín y del Miguel González, que daremos íntegras en el extraordinario que publicaremos mañana por la mañana, con la sesión de esta tarde y con el relato detallado de la del Ayuntamiento.

LEYES DE HACIENDA

(Conclusión.)

Aplicación del anticipo.

A continuación va un extracto de dicha ley.

Artículo 1.º De los 150 millones de pesetas que el Banco de España debe anticipar al Tesoro, con arreglo á la ley que prorrogó su duración hasta 31 de Diciembre de 1891, se dedicarán 87 á completar los ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por la ley de 7 de Julio de 1888 para la construcción de la escuadra, dispuesta por la de 12 de Enero de 1887.

Art. 2.º Los 63 millones restantes se aplicarán, como ampliación del mismo presupuesto extraordinario, en la siguiente forma:

Para material de guerra.	16.000.000
Para pago de subvenciones concedidas por las leyes á las compañías de ferrocarriles.	36.000.000
Para auxilio á las juntas de obras de puertos.	6.000.000
Para subvenciones á canales y pantanos.	2.000.000
Para obras destinadas á prevenir las inundaciones del Segura.	2.500.000
Para obras que eviten las del Júcar y las del Záncara.	500.000
	63.000.000

El art. 3.º faculta al Gobierno para distribuir los 150 millones.

Al par que esta ley, publica la *Gaceta* un real decreto para cumplimiento de su artículo 3.º, real decreto que dice lo siguiente:

Artículo 1.º De los 50 millones de pesetas de que puede disponer el ministro de Hacienda desde 1.º de este mes, se aplicarán 25 millones al presupuesto extraordinario para la construcción de la escuadra, por ley de 7 de Junio de 1888; 8 millones á "Material de guerra"; 12.250.000 á "Subvenciones concedidas por las leyes á las Compañías de ferrocarriles"; 2 millones á "Auxilios á las juntas de obras de puertos"; un millón á "Subvenciones de canales y pantanos"; 1.250.000 á "Obras destinadas á prevenir las inundaciones del Segura"; y 500.000 á "Obras que eviten las del Júcar y Záncara".

Art. 2.º Quedan incorporados al referido presupuesto extraordinario de ingresos los 50 millones de pesetas que autoriza la mencionada ley, y al mismo presupuesto de gastos las obligaciones distribuidas en la forma que expresa el artículo anterior.

Art. 3.º El Gobierno podrá acordar las transferencias de crédito que considere necesarias entre los servicios comprendidos en dicho presupuesto extraordinario.

Empréstito en amortizable.

Esta ley no ha sufrido variante alguna en su discusión, y como nuestros lectores saben, implica una autorización para emitir títulos de la Deuda con 4 por 100 de interés anual y amortizable en 30 años, por un valor de 250 millones.

Para el pago de los intereses y amortización, se incluirá en los presupuestos la suma de pesetas 14.400.000.

El Consejo de ministros determinará la forma y el precio á que han de ser enajenados estos nuevos títulos de la Deuda.

El producto de la enajenación será invertido en el pago de la Deuda flotante, excepto los 164 millones de pesetas que devengan el interés máximo de 3 por 100, con arreglo á la ley de 12 de Mayo de 1888.

El Banco de España podrá adquirir títulos

de esta nueva emisión de Deuda amortizable pero en ese caso tendrá obligación de enajenarlos, no debiendo bajar los que ceda en cada año, de la décima parte del total de los que adquiera.

Don Joaquín Pi y Margall

Ha fallecido en Madrid el ex-profesor de grabado de la Escuela de Bellas Artes, don Joaquín Pi y Margall.

El finado nació en 1831. Desde joven mostró raras disposiciones para el dibujo, llegando á ser reputadísimo grabador en acero.

Sus trabajos tipográficos y de grabado, con los cuales tanto contribuyó á difundir la ilustración ofreciendo al público ediciones baratas, colócale entre los más decididos propagandistas del saber que han existido en España.

En este orden de trabajos bastará citar la notable publicación de los dibujos del célebre escultor inglés, Flaxman, que tanto se distinguen por la severidad clásica y la sencillez elegante del estilo, representando asuntos de obras clásicas como la *Iliada* y la *Odisea*, de Homero. *Los trabajos y los días*, de Hesiodo, *Las tragedias* de Esquilo y otras de tiempos posteriores como *La divina comedia*, del Dante.

Fué diputado en las Constituyentes de 1873, y siempre profesó ideas muy liberales; pero jamás tomó la política como profesión exclusiva.

Enviamos á la apreciable familia del difunto y señaladamente á nuestro respetable amigo don Francisco Pi y Margall, hermano del finado, el más sincero y sentido pésame.

PROVINCIAS

Disidencias conservadoras

Ocurre un suceso de verdadera importancia por lo que afecta á la organización del partido conservador en Barcelona.

El señor Durán y Bas, cuya autoridad preponderaba constantemente entre sus correligionarios, ha dimitido la presidencia honoraria del Circulo Conservador.

Varios de los conservadores que concurren al Ateneo y á otros diversos círculos, aseguran que están resueltos á imitar la conducta del señor Durán y Bas y dispuestos á seguirles para mermar las fuerzas y quebrantar la irritante superioridad de que alardea el muñidor de elecciones señor Planas y Casais.

Queda planteada, por consiguiente, una disidencia grave en el partido conservador barcelonés.

Según noticias que tenemos de Huesca, en las obras del ferrocarril de Cafranc, se advierte gran actividad.

La locomotora puede circular ya por un trayecto de 25 kilómetros, y espérase que en los últimos días del mes pueda llegar hasta Ayerbe. La colocación de la línea telegráfica comenzará uno de los días próximos.

Puede decirse que hay ejecutado ya el 80 por 100 de las obras necesarias para conclusión de la línea entre Huesca y Jaca, de modo que la línea se abrirá al público dentro del plazo legal.

Se trabaja, además, en los desvíos de las estaciones de Alerre y Plasencia, y muy pronto, según nuestras noticias, se colocaran postes en la línea para que funcione el telégrafo.

SALAMANCA Y SU PROVINCIA

El alcalde de La Orbada, comunica hoy en oficio al señor gobernador civil que en la noche del sábado, se inició un incendio en una casa del referido pueblo, siendo devorado por las llamas todo el edificio. Apesar de acudir al lugar del siniestro la Guardia civil y la mayor parte de los vecinos, no pudo ser extinguido el fuego, pero sí localizarlo, no sin grandes esfuerzos.

Las pérdidas ocasionadas se calculan en cuatro mil pesetas.

El siniestro se cree casual; sin embargo, el Juzgado ha empezado á instruir diligencias.

Según parte que comunican de los pueblos de Aldeadávila y Puerto de Bejar han ocurrido varios casos de viruela.

El gobernador civil ha dado órdenes enérgicas á los alcaldes de dichos pueblos, para

que se tomen las medidas convenientes para cortar dicha epidemia.

Por el ministerio de la Gobernación, se ha dado orden al gobernador civil para que instruya el correspondiente expediente y plano, para proceder á la reparación de obras en el colegio de San Bartolomé, edificio que ocupan las diversas dependencias del Estado.

Señor Alcalde, nos dicen que apesar de la prohibición de V. S. para que se bañen cerca del Depósito de aguas, lo hacen á diario varios vecinos de esta capital, y como esto es infringir lo mandado por V. S., esperamos que dará las órdenes oportunas para que esto no suceda.

A las doce de anoche, fueron curados en la Casa de socorro dos sujetos que mutuamente y en *reyerta*, se produjeron varias contusiones.

Se ha pasado el correspondiente parte al Juzgado de instrucción de esta capital.

En la reunión que ayer celebraron los empleados de las diversas dependencias del Estado y Municipio, en el piso principal del edificio que ocupa el café de la Universidad, quedó aprobado el reglamento que ha de regir dicha sociedad y quedó constituida la junta directiva; fueron elegidos presidente, señor Hoeffel; secretario, el señor Montero; y vocales, un individuo de cada dependencia.

Muy en breve se dará á conocer al público la rebaja de precios en los billetes de ida y vuelta con motivo de la feria de Septiembre.

Dícese que muy en breve actuará en el Teatro del Liceo una compañía de zarzuela.

El tren correo procedente de Portugal, llegó ayer á la estación de esta capital, con 35 minutos de retraso.

Ignóranse, como siempre, las causas que motivaran dicho retraso.

Esta mañana fué auxiliada en la Casa de socorro una mujer que durante el juicio que se celebraba en la Audiencia sufrió un síncope.

Parece que no ha sido ella sola la que ha sufrido este percance.

Las solicitudes presentadas para optar á la plaza de profesor Clínico vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad han sido nueve.

Como contestación al comunicado que inserta «La Provincia» del día 18 respecto á que no se ha expedido la certificación que se tiene reclamada por José García, vecino de Sancti-Spiritus, referente á las cuentas municipales de dicho pueblo y año de 1888-1889, se nos asegura que hace ya tiempo que se ha extendido dicho documento, pero como no se ha presentado el interesado á recogerla no ha querido entregarla el jefe de la sección á don Domingo Díez del Valle que así lo interesaba, por no acreditar la autorización ó representación del interesado, para hacerse cargo de dicho documento.

TELEGRAMAS

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Lotería Nacional.

Lista de los premios mayores del sorteo de la lotería nacional, celebrado en el día de hoy.

Madrid, 20 (2 t.)—21.762—23.285—14.588—42.062—29.667—29.941—24.909—5.030—4.607—12.017—26.430—22.120—26.073—17.096—19.968—17.120—13.232—1.789—18.622—21.218—13.193—42.062—17.076—7.747—20.573—11.041—26.261—15.273.—Blanco

Pocas noticias.

Madrid 20 (3 t.)—Escasez de noticias importantes.

La entrada.

Madrid 20 (3 t.)—De San Sebastián dan cuenta de la fria acogida que allí ha obtenido la regente.

En el Ayuntamiento no asistieron á la recepción varios tenientes de alcalde conservadores.

El corresponsal.

GACETA Y BOLETIN

La *Gaceta* de anteayer publica las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA.—Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Barcelona y el juez de primera instancia de las afueras de dicha capital.

FOMENTO.—Ley sobre concesión de ferrocarriles.

—Otras sobre inclusión en el plan general de carreteras de varias que se indican.

GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos referentes á movimiento del personal.

—Real orden declarando que don Luis Senagó y Roig, registrador de la Propiedad Sigüenza, se ha distinguido en el ejercicio de su cargo.

La *Gaceta* de ayer publica las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA.—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el gobernador de Barcelona y el juez de instrucción.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dos reales decretos de indulto.

ULTRAMAR.—Reales decretos disponiendo que en el año económico de 1891-1892 continúen rigiendo en las islas de Cuba y Puerto-Rico los presupuestos generales aprobados para 1890-91.

—Real orden aprobatoria del itinerario de la línea de vapores correos de Cadiz á Tanger.

—Otra resolutoria de un incidente sobre retención de haberes.

FOMENTO.—Real orden concediendo examen anticipado del curso de 1891-92 á los alumnos que lo soliciten dentro de las condiciones que expresa.

GOBERNACION.—Real orden confirmando un acuerdo de la comisión provincial de Jaen recaído en un expediente relativo á protestas contra la capacidad legal de varios concejales del ayuntamiento de Mancha-Real.

—Otra confirmatoria de un acuerdo de la comisión provincial de Lugo que declaró con capacidad legal para ejercer el cargo de concejal á los señores que expresa.

—Otra declarando válidas las elecciones municipales verificadas en Lillo (Toledo) en 10 de Mayo último.

—Otra declarando nulo todo lo actuado en el expediente relativo á las elecciones municipales celebradas en Alcalá la Real en 10 de Mayo último.

ULTIMA HORA

AYUNTAMIENTO

Sesión del 20 de Julio de 1891.

A las cuatro y media y con menos público que de costumbre, se abre sesión bajo la presidencia del Sr. Prieto y con asistencia de los Sres. Pozueta, Torres, García Martín, Iscar, Cáceres, Santos, Petit, Murga, Lopez Perez, García Polo, Zugarrodo, Veira, Girón, Fernández del Campo, Rincón, Esteban, Espino y Valhondo.

Leida el acta de la sesión anterior, se aprueba sin discusión.

El Sr. Veira ruega á la presidencia que manifieste á que hora se abre la sesión, porque el reloj de la sala esta parado.

El presidente dice que de su reloj son las cuatro y media.

Verificada la votación para nombrar regidor síndico, resulta.

- Sr. Torres. 9
- » López Pérez. 5
- » Papeletas en blanco. . . 5

Se pasa á la discusión del despacho ordinario.

ALMANAQUE

SANTOS DE MAÑANA

Santos Apolonio, Claudio y Feliciano, mártires; Daniel y Santa Práxedes.

CASA DE SOCORRO

Médico de guardia para mañana.—Don Tomás Ortiz.

LITOGRAFÍA DE JACINTO HIDALGO

(ANTES DE CEREZO)

12, RUA, 12, SALAMANCA

Esta casa cuenta con todos los elementos modernos para hacer toda clase de trabajos con prontitud, esmero y economía.

Las personas que quieran honrarnos con su visita y deseen ver el establecimiento situado en la calle de Sorias, número 5, pueden hacerlo en las horas de trabajo.

QUE CAIGAN.....

en la tentación de comprar en la librería de HIDALGO, Rúa, 12, Salamanca, los libros que á continuación expreso:

Pesetas.

<i>El Materialismo Contemporáneo</i> , por Paul Janet, traducido con una introducción por Mariano Arés. Un tomo.....	2.5
<i>La Prusia Contemporánea y sus Instituciones</i> , por K. Hillebrandt, traducción y prólogo de M. Gil Maestro. Un tomo.....	3.00
<i>Filosofía de la Medicina</i> , por E. Auber, traducción de G. Arés. Un tomo.....	2.00
<i>La Psicología Inglesa Contemporánea</i> , por Th. Ribot, traducción y apéndice de Mariano Arés. Dos tomos.....	5.00
<i>La Política Castellana</i> , por Alvaro Gil Sanz. Un tomo.....	3.00
<i>Filosofía del Derecho Penal</i> , por Ad. Franck, traducción, discurso preliminar y notas de Manuel Gil Maestro. Un tomo.....	4.00
<i>La Filosofía de Schopenhauer</i> , por Th. Ribot, traducción de Mariano Arés. Un tomo.....	2.50
<i>Tratado de Legislación Rural</i> (en forma de código) por Ciriacó Rodríguez Martín. Un tomo.....	5.00
<i>La Universidad de Salamanca</i> , en el tribunal de la historia. Colón en Salamanca, por Domingo Doncel.....	1.00
<i>Guía histórico-descriptiva de Alba de Tormes</i> , por F. Araujo.....	1.00
<i>Goethe, Hermann y Dorotea</i> , traducción de Manuel Gil Maestro.....	0.50
<i>Filósofos Españoles</i> .—D. Oliva Sabuco de Nájera, escritora ilustre del siglo xvi, su vida, sus obras, su valor filosófico y su mérito literario, por Julian Sanchez Ruano.....	4.00
<i>Fuero de Salamanca</i> , con notas, apéndices y un discurso preliminar, por Julian Sanchez Ruano.....	2.50
<i>Compendio de Filosofía Moral</i> , redactado por M. Caballero, corregida y aumentada por Benito María Escalada.....	1.25
<i>Gramática Francesa</i> , por F. Araujo.....	10.00
<i>Crestomatía Francesa</i> por F. Araujo h.ª.....	5.00
<i>Compendio de Gramática Francesa</i> , por Alejandro Vidal, rústica.....	2.00
<i>Los Piratas de Filipinas</i> . Novela histórica por Antonio García del Canto, precedida de la biografía del autor, escrita por su viuda D.ª Josefa Estevez (en Salamanca).....	5.50
<i>El Mejor Amigo</i> , por D.ª Josefa Estevez.....	1.00
<i>Bosquejo de una Filosofía Cristiana de la historia, á la luz del descubrimiento del Nuevo Mundo</i> , por Alejandro de la Torre Vélez (en Salamanca).....	5.00
<i>Examen del Hipnotismo</i> , por Juan Manuel Bellido.....	2.00

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Matriculas, pliego de cabeza.
Id. id. de fondo.
Altas y bajas.

JACINTO HIDALGO

12, RUA, 12

ACADEMIA SALMANTINA

DE LENGUAS VIVAS

DIRIGIDA POR EL

DR. D. ENRIQUE SOMS Y CASTELÍN

Catedrático de lengua griega en esta Universidad

Enseñanza completa de los siguientes idiomas: francés, italiano, portugués, inglés, alemán y griego moderno.

Clases de noche.—Cursos especiales para señoras y señoritas

16—TRAVIESA—16

SE VENDE

la casa de la calle de la Cárcel Nueva número 10.

En la misma darán razón.

F. DEGETAU GONZÁLEZ

EL SECRETO DE LA DOMADORA

Y EL FONDO DEL ALGIBE

3.ª EDICIÓN

Estas interesantes y bien escritas novelas, que forman un elegante tomo de esmerada impresión, pueden adquirirse en la administración de este periódico á **2 pesetas**.

A los suscriptores de LA LIBERTAD se les hará un 25 por 100 de rebaja, es decir, que podrán obtenerlas por **1.50 pesetas**.

TODO EL MUNDO ES FOTÓGRAFO

sin necesidad de aprendizaje, con el nuevo aparato instantáneo americano.

El aparato completo se compone de:
Una cámara oscura de 11 centímetros de largo por 15 centímetros de alto, con fuelle de tela de 19 centímetros de desarrollo, y juego completo para su uso.

Un objetivo de 40 milímetros.
Un chássis con cristal y corredera para fijar el punto de mira.

Un chássis doble con cortinilla para placas á la gelatina bromurada.

Un paquete de estas placas.
Un paquete de papel sensibilizado para fijar las pruebas.

Un frasco para el baño de desarrollo.

Otro id. para el fijador.

Otro id. para el viraje.

Una cubeta de cristal.

Un paquete de papel filtro.

Una instrucción detallada por el fotógrafo Marx.

Todo ello encerrado en una elegante caja de correderas, al precio de **20 pesetas**

Pedir detalles al administrador de este periódico, don Manuel Castillo.

AUTORES GRIEGOS

escogidos, ordenados y anotados por Enrique Soms y Castellín, doctor en Filosofía y Letras.

Tomo I, prosistas. Un tomo de más de 400 páginas, lujosamente encuadernado en tela, 12.50 pesetas.

De venta en las principales librerías. Los pedidos á casa del autor, Traviesa, 16, Salamanca.

BAÑOS MINERALES DE LEDESMA

Aguas sulfurado-sódicas de 52° c.

Establecimiento en el que se han introducido todas las modernas reformas, propias de los de su clase, situado en la provincia de Salamanca, ferrocarril del Norte, á 24 kilómetros de la capital. El viaje desde Madrid, se hace en once horas. Instalación completa, fonda, hospedaje de todas clases, á precios económicos. Aguas las más eficaces para el reumatismo, parálisis, neuralgias, escrófulas, herpes, cloro anemias, desarreglos menstruales, traumatismo, afecciones sífilíticas, y mercurialismo. Frascos con materia orgánica de las aguas, para preparar baños imitados á los naturales y de otras varias aplicaciones. Pidanse prospectos á Ramón Falcó, en el establecimiento.

ULTRAMARINOS Y COLONIALES

DE ARTURO SANTOS

Regalo **100 duros** á la persona que previo análisis me pruebe no ser de pura uva el aguardiente anisado que embotellado, y al precio de pesetas 1'10 (sin casco) vendo en mis establecimientos. Navío número 9, Plaza de la Verdura, (Portales de la Memoria) y en las cuatro calles.

Jerez especial para enfermos.
Mantecilla fresca de la montaña.
Salchichón de Vich de puro tomo.

BERNARDO GACHORRO

5, Lonja de la Cárcel, 5

Imenso surtido en palas y horcas montañasas, briendos, briendas, horquines de 3, 4, y 5 gajos, sogas, lias y miromas de Valencia, á precios sumamente baratos.

COMIDA ESPECIAL PARA RUISEÑORES

Se vende en la guarnicionería de Leopoldo García, plazuela del Poeta Iglesias, número 12.

JORGE CURTIUS

gramática griega elemental

Traducción de la 15.ª edición alemana, por el Dr. Enrique Soms y Castellín, con un prólogo de D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Obra adoptada de texto en casi todas las cátedras de griego de España.

Un volumen de más de 400 páginas lujosamente encuadernado en tela, 12.50 pesetas.

Hállase de venta en las principales librerías y en casa del traductor, Traviesa, 16, Salamanca.

SE ARRIENDA la casa número 7 de la Plazuela de San Justo. Consta de piso bajo, principal y segundo, con escusado, agua y corral.

Zamora 37, darán razón.

Joaquín Sánchez (a) TAJINA

ha trasladado su acreditada sastrería al número 17 de la calle de Toro frente al café de las Cuatro Estaciones.

RELOJERÍA Y ÓPTICA

DE ADOLFO WINZER

RUA, 7, SALAMANCA

GRANDES SURTIDOS EN RELOJES de todas clases y objetos de óptica á precios reducidos.

TELÉFONOS DE VARIAS CLASES

Los teléfonos son de gran utilidad para particulares, comerciantes é industriales, pues además de poderse comunicar á pequeñas y grandes distancias, tiene la ventaja de avisar también en caso de robos.

Pidanse más detalles sobre estos aparatos y será complacida la persona que los desee. Pueden hacerse las instalaciones por cualquier persona solamente sujetándose á las instrucciones que se les da.

Esta casa también se encarga de las instalaciones á precios económicos.

UN BONITO NEGOCIO

Por no poder atenderlos, se venden los columpios instalados en la Chopera. Siendo activo el que los comprare, puede sacar un buen jornal.

Para precios y condiciones, con Leandro Guerra, afueras puerta Zamora.

15—MÍNIMS—15

SE ARRIENDA el principal de la casa número 7, calle de Juan del Rey, sobre la Cooperativa; su dueño en la de Ramos del Manzano número 11.

En la litografía, Sorias, 5, hacen falta aprendices.

LE COURRIER UNIVERSEL

Periódico internacional de París, de anuncios, reclamos é informaciones de toda clase.

Ofertas de empleos, casas al por mayor, administraciones recomendadas que piden en todas partes representantes, depositarios, corresponsales, etc etc.

Ocupaciones lucrativas para toda persona que sepa escribir, sin moverse de la localidad.

Sale el 23 de cada mes.—Suscripción, 8 pesetas al año.

En la Redacción de este periódico se darán detalles.

CASA DE BAÑOS

EX-CONVENTO DE SAN FRANCISCO

TEMPORADA DEL AÑO 1891

JUNIO 20 AL 30 DE SEPTIEMBRE

TARIFAS

SERVICIOS BALNEOTERÁPICOS

Baños atemperantes, con ó sin salvado, 1'50 pesetas.

Idem salinos, imitación á los de mar, 2'50 pesetas.

Idem sulfuroso termal, 3 pesetas.

Ducha y lluvia, gabinete especial para este servicio, 1'25 pesetas.

ADVERTENCIAS

Cada bañista tiene derecho á bañar á la vez un niño, cuya edad no exceda de ocho años. También puede aprovechar el agua para otra persona de la familia, abonando un sobrepago de cincuenta céntimos de peseta (se entiendo sin intervalo).

Hay cuartos con dos pilas tolas de mármol. Para tomar baño debe de estar provisto todo bañista del correspondiente billete, el cual podrá adquirir en el comercio de los señores Moneo é Hijo y Compañía, Corriño 4 y 6, ó en el mismo establecimiento.

El servicio es esmerado y todo elogio es innecesario.

LA LIBERTAD

DIARIO POLITICO Y LITERARIO

AÑO I

ADVERTENCIAS

La correspondencia política y literaria, á la Dirección, calle de Sorias, 5.—Reclamaciones y demás correspondencia, á la Administración, Rúa, 12, librería. No se devuelven los originales. Anuncios de la localidad 5 cént. línea.—Provincias, 10 idem id.—Extranjero, 20 id. id.

SALAMANCA

Martes 21 de Julio de 1891

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Pls.	Cts.
En SALAMANCA, un mes.	1'25	
En PROVINCIAS, idem.	1'50	
En el EXTRANJERO, idem.	2	
Número suelto, 5 céntimos.		
Idem atrasado, 10 id.		

SUPLEMENTO
AL
NÚMERO 69

EL CRIMEN DE LA CARBONERA

CONTINUACIÓN DE LAS DECLARACIONES

PRUDENCIO MARTIN

Se reanuda la sesión á la una y veinte. Fiscal.—¿Ud. no es natural de esta ciudad? Acusado.—No, soy de Zamora y del pueblo del Maderal.

F.—¿Cuánto tiempo lleva Ud. de vecino aquí?

A.—Unos cuatro años.

F.—¿Recuerda Ud. que Pedro le hablara alguna vez de un robo?

A.—Hace dos años que fui conquistado por él sin saber dónde, pero yo le dije que era mal asunto.

F.—¿Quién determinó la persona que había de llevar á cabo el robo?

A.—Entre los tres lo determinamos á excepción del padre de Pedro que no le conocía.

F.—¿Dice Ud. que se le manifestó hace dos años el propósito de robo?

A.—No señor, se me comunicó el mismo día 18 al mediodía, pero yo les dije que miraran por sus hijos y no se expusieran.

F.—¿Recuerda Ud. que el Pedro le manifestara que ya tenía concertado el robo, esperando solo que su padre viniera de Topas?

A.—Me dijeron que él y Manuel lo tenían concertado, pero yo les di consejos.

F.—¿Recuerda Ud. si el 14 de Septiembre del año pasado le indicó Pedro robaran en casa de la Carbonera?

A.—No señor, hasta el día 18 al medio día.

F.—¿Ud. convino en llevar á cabo el robo?

A.—No señor, yo le dije que miraran lo que iban á hacer y no contaran conmigo.

F.—¿Recuerda Ud. qué pasó en la noche del robo?

A.—Sí señor; Pedro llamó á mi puerta y no tuve más remedio que tirarme de la cama y salir sin vestirme apenas; cuando yo abrí la puerta, se marchó y yo le grité y le dije: ¡espera! y él contestó: ¡ven enséguida! y fui. Como llevaba zapatos me dijo Pedro: más vale que te los quites; mas yo no quise.

Y al llegar á casa de la Carbonera, vi en la calleja una persona escondida y me dijo, no te apures, es mi padre que es más valiente que nosotros, y entonces me fui á la calleja por ver si venía alguien y en ese tiempo llegó Ceferino y volvió otra vez á la puerta de la Carbonera y yo dije: *muchachos, mirad qué vais á hacer*, miremos por nuestros hijos; ya todos temblábamos cuando dijo Ceferino: *¿dónde está el valor de los hombres? ¡adelante!* y entonces subió Pedro el primero apoyado en los hombros de su padre y Manuel, mas no alcanzando, se bajó y Manuel se prestó á subir y apoyado, subió aquel dándole desde arriba la mano Manuel. A mí me dijeron que le empujara mas yo no quise y entonces me escapé á casa y al llegar á una puerta cochera, oí un grito muy gordo y me se barró la vista, y andando más aprisa llegué á casa y tan azorado estaba, que no cerré la puerta; á poco rato llegó Ceferino y llamó diciéndome: ya no temblarás, abre y repartiremos ahí el dinero; mas yo cerré y le di con la puerta en los hocicos; pero entonces llamó á mi ventana y me dijo Manuel: vamos á repartirlo en casa de mi tío; me acosté y al día siguiente cuando estaba trabajando, á eso de las diez, oí decir que habían matado á la Carbonera y cuando á las doce salí á comer, vi al Manuel y me acerqué diciéndole: ¿sabes bien lo que habeis hecho? y me dijo: buena guerra me dió la tía; si no la sujeto bien, no sé lo que hubiera habido, al fin tocamos á 30 duros cada uno y á mi tío le damos 10 ó 15. Me dijo también: ven á buscar el dinero á la Alamedilla; y yo le dije, dejadme en paz; mas él subió á casa de su tío y me bajó en un saco 30 duros menos que no sea que venga la vecina á la que mi tío tiene arrendada la casa, vete y saca el dinero fuera.

F.—¿De quién temía Manuel ser visto?

A.—De la vecina á quien su tío tenía arrendada la casa.

F.—¿Recuerda Ud. cuánta cantidad escondió en la tapia del camino de Vista-hermosa?

A.—Escondí todo la primera vez. Después volví á coger los cascajos, que componían dos duros, y así fui sacando, quedando los 16 duros que encontró el juzgado.

F.—¿Y el resto en qué lo empleó?

A.—Los gasté mal gastados.

F.—Entonces ¿sacó Ud. de donde lo escondió eso que ha gastado?

A.—Sí, señor.

F.—¿Recuerda Ud. que el Manuel cuando se trataba Ud. con él llevaba un pañuelo de algodón, como el que está encima de la mesa?

A.—Sí, señor.

Defensa del Manuel (señor Brozas).—Se avisaba Ud. mucho con el Manuel?

A.—Sí, señor, nos encontrábamos á menudo.

D.—¿Llevaba aquél siempre un pañuelo?

A.—No pue lo precisarlo.

Se promueve un incidente por la contradicción que se nota en el procesado con motivo del pañuelo de algodón. Con tal motivo se celebra un

Careo entre Ceferino y Prudencio.

Prudencio.—Niega que él empujara á los otros para subir á la casa del robo.

Ceferino.—¿Que sí! Al Manuel le han empujado los tres.

Prudencio.—Falta Ud. á la verdad.

Ceferino.—Más faltas tú.

Presidente.—Dice el Prudencio, que él se marchó á su casa antes de que salieran á abrir.

Ceferino.—No, señor, fué después.

Prudencio.—Ud. quiere perder á muchas familias.

Ceferino.—Señor Presidente: que me haga más favor este señor.

Presidente.—Dice el Prudencio que euando se retiró oyó los gritos.

Ceferino.—Yo no los he oído.

Prudencio.—Sí, señor, porque yo los oí.

Careo entre Pedro y Prudencio.

Presidente.—Dice el Prudencio que él se negó á verificar el robo y que Ud. le instó á que lo cometiera.

Pedro.—No, señor, él fué el promotor.

Prudencio.—Faltas á la verdad.

Pedro.—Tú sí que faltas. Si niegas esto, ¿cómo vas que hay Dios en los cielos.

F.—Dice Prudencio que él no sirvió de apoyo para que subieran.

Pedro.—Sí señor, él nos empujó.

Prudencio.—Mientes, que te subiste encima de tu padre y Manuel te ayudó dándote la mano. ¿Te acuerdas?

Pedro.—No es verdad; eres muy perro, ¿dónde me llevaste hace un año este verano y que nos vió Simón Rodríguez?

Prudencio.—No es verdad.

Presidente.—Prudencio dice que oyó gritos primero fuertes, después más chitos.

Pedro.—No es verdad.

Prudencio.—No mientas.

Careo entre Manuel y Prudencio.

Presidente.—¿Estaba dispuesto á cometer Prudencio el robo?

Manuel.—Sí, señor.

Prudencio.—No es cierto; cuando yo salí de casa traté de disuadirles de su propósito.

Manuel.—No sé cómo tienes ese descaro para mentir.

Prudencio.—Acuérdate de la conversación de la cárcel en que vosotros dijsteis: tú poco has hecho, pero declara como nosotros, á ver si perdemos al viejo.

Manuel.—No es verdad.

Presidente.—¿Recuerda Ud. si se oyeron gemidos?

Manuel.—No, señor, yo no los oí.

Prudencio.—¿Te acuerdas que al día si-

guiente me dijiste: buena guerra me dió para ser vieja; tuve que hacer esfuerzos para agarrarla.

Manuel.—No es verdad.

MIGUEL GONZALEZ (A) CEBADERO

Manifiesta que es verdad que su sobrino Manuel, estando él ya en la cama le fué á pedir un escoplo y una barrena en la noche del robo, y que al día siguiente le dió su sobrino 10 duros que le debía, pero sin decirle la procedencia de este dinero.

Presidente.—Que se proceda al reconocimiento de las herramientas.

A.—Sí, señor. Las reconozco y son las mismas que di á mi sobrino.

F.—El procesado incurre en contradicciones, pues en su declaración dice que dió á su sobrino las herramientas por la confianza que tenía en él, y que cuando le dió los 10 duros supo procedían del robo. Pido que se lea un careo celebrado entre Miguel y su sobrino, en el que se muestran conformes en lo que aseguro.

F.—Dése lectura á lo solicitado por el ministerio fiscal.

La defensa del Miguel (señor Huebra).—Protesto por entender que existe contradicción entre la conducta del presidente, relativamente á las denegaciones anteriores.

P.—Que conste la protesta, así como que la lectura no vá á ser de declaraciones de los procesados, sino de una diligencia de careo que puede constituir una prueba.

D.—¿Como, pues, no se propone esa por el ministerio fiscal?

F.—Como los procesados se encontraban convictos y confesos en el sumario, nunca me figuré que aquí negarían y que el presidente no dejaría leer sus declaraciones en este caso.

Se da lectura á dicha diligencia de careo solicitada por el fiscal, cuyo sentido es en realidad el que éste afirmó.

Después se manda proceder al reconocimiento de las firmas de la antedicha declaración, que los procesados reconocen como suyas.

P.—Los señores letrados ¿quieren dirigir alguna pregunta al procesado?

Los defensores renuncian á este derecho.

P.—Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Eran las tres menos cuarto.

Sesión de ayer tarde.

A las cinco y cuarto de la tarde se reanuda el juicio, entrando los procesados.

El Presidente.—Audiencia pública.

Inmenso gentío; calor sofocante.

Los testigos.

ANA MARTIN BENITO

El Presidente.—¿Conoce Ud. alguno de los cinco que están sentados en el banquillo?

T.—Sí, señor. Conozco al señor Miguel.

P.—¿Sabe Ud. si ha sido procesado alguna vez?

T.—No, señor.

F.—¿Conoce Ud. á una Carbonera que se llamaba Andrea de la Iglesia?

T.—Sí, señor.

F.—¿Fué Ud. por carbón á aquella casa en la mañana del día de autos?

T.—Sí, señor.

F.—¿Vió Ud. á la Andrea?

T.—Sí, señor. La vi entre un montón de ropa, y muerta.

Defensa de los Hernández (señor Barco).—¿Qué hora era próximamente cuando vió usted á la Andrea?

T.—Serían de seis y media á siete de la mañana.

D.—¿Usted vió si ella estaba efectivamente muerta?

T.—No, señor. Aunque lo presumo.

Defensa del Miguel González (señor Huebra).—¿Hace mucho tiempo que conoce usted al Miguel?

T.—Diez años próximamente.
D.—¿Qué concepto le merece?
T.—Me merece como bueno.

TERESA ASTUDILLO

Contesta á las generales de la ley, que tiene 48 años de edad, que es viuda, y dice que no conoce á los procesados.

Dice que no ha visto entrar á persona alguna; que empezó á llamar á la puerta de la Andrea, y que como nadie contestaba, subió y la vió muerta á la entrada de la alcoba.

Defensa de los Hernández (señor Barco).—¿Usted sabe si la mataron ó se murió ella?

T.—No lo sé.

D.—¿Es decir, que Ud. no sabe si la mataron?

T.—No, señor.

D.—¿Y qué hora sería cuando Ud. entró?

T.—Las seis ó las seis y media.

D.—¿Era ya de día?

T.—Sí, señor.

D.—¿Usted tenía relaciones con la Andrea?

T.—No, señor. Nada más la conocía de la vecindad.

D.—¿Sabe Ud. si la Andrea tenía relaciones ilícitas con alguna persona?

T.—No, señor.

D.—¿Sabe Ud. algo de la conducta de Miguel González?

T.—No, señor.

D.—¿La oyó Ud. decir alguna vez que rondaran su casa algunas personas?

T.—No, señor.

Defensa del Miguel González (señor Huebra).—¿Sabe Ud. algo de la conducta del Miguel?

T.—No, señor.

PAULINA GARCIA MESONERO

de 24 años, casada, jornalera y no conoce á ninguno de los procesados.

El fiscal le hace las mismas preguntas que á las anteriores y contesta que conocía á la Andrea y que el día 19, entre siete y siete y cuarto de la mañana, llamó á la puerta de la Andrea y no le contestaron; que salió la vecina Ana y le dijo al ver la puerta entreabierta que no estaba muy lejos, y que entonces acompañadas de la Paulina, subieron y oyó decir á la señora Ana, al ver el cadáver de la interfecta *¡pobrecita Andrea! y como subió la última, claro se está que bajó la primera.* (Risas).

F.—¿Desde la casa de Ud. se veía la de la Andrea?

T.—No, señor.

Defensa de los Hernández (señor Barco).—¿Sostenía Ud. relaciones con la Andrea?

T.—No, señor.

Defensa de Prudencio Martín (señor Mata).—¿No se cuidó Ud. de saber por qué dijo Ana *pobrecita Andrea?*

T.—No, señor.

FERNANDO ALMEIDA

No comparece por haber fallecido y á petición del fiscal se lee la declaración que prestó en la causa y que se encuentra al folio 9.º del sumario.

(De esta declaración hemos dado cuenta ya en nuestro suplemento del domingo).

LUISA ALMEIDA DE LA IGLESIA

Hija de la interfecta, de 37 años, casada. Dice que conoce á esos tres criminales (señalando al Manuel, Prudencio y Pedro) y que no los ha tratado nunca.

F.—¿Cuándo supo Ud. la desgracia de su madre?

T.—Aquél mismo día por la mañana.

F.—¿Oyó Ud. alguna vez á su madre si tenía ahorros y á cuánto ascendían?

T.—Sí, señor, á unos 5.000 reales.

(Se procede al reconocimiento de las piezas de convicción y reconoce un pañuelo de su madre).

Defensa de los Hernández (señor Barco).—¿No la refirió á Ud. alguna vez si tenía sospechas de que la pudieran robar?

T.—Sí, señor.

F.—¿Recuerda Ud. si nombró á alguno que se le conoce por el Catalán, á otro que le llaman el Sombrero y á otro que le apodan el Marica?

T.—Al *Catalán* y al *Marica*, sí, señor.
F.—¿No nombró al *Sombrero*?
T.—No, señor.

SEGUNDA ALMEIDA

De 32 años, casada, manifiesta no conocer a ninguno de los procesados.
F.—¿Cuándo tuvo Ud. conocimiento de la muerte de su madre?
T.—En la mañana del crimen.
F.—¿Fue Ud. a ver a su madre?
T.—Fui, pero no me dejaron subir.
F.—¿Tiene Ud. conocimiento de los ahorros que tenía?
T.—Sí, señor, ascenderían a 4 ó 5.000 reales.
F.—¿Le dijo a Ud. su madre que la requiriera de amores un tal *Chicarro*?
T.—Sí, señor.
F.—¿Recuerda Ud. si su madre le dijo que recibía visitas?
T.—No, señor.
F.—¿Le habló a Ud. de cierto individuo que pretendía casarse con ella?
T.—Sí, señor. Porque era de buenos antecedentes.
F.—¿Sospechaba su madre de alguien que rondara su casa?
T.—Sí, señor. Pero no sospechaba de persona alguna determinada.
Entre las piezas de convicción no reconoce ninguna que pertenezca a su madre, por vivir a bastante distancia de ella, añadiendo que su hermana si las conoce.
Defensa de los *Hernández*. (señor Barco).—¿Le oyó Ud. hablar del *Catalán*, del *Sombrero* y del *Marica*?
T.—Solo del *Catalán*.
D.—¿Conoce Ud. alguno de estos sujetos?
T.—No, señor.

JOSÉ HERNÁNDEZ VEGA

No ha podido ser citado y se lee su declaración que, puesta en síntesis, está concebida en estos términos:
Que no oyó ruido ninguno por la noche, y que al levantarse por la mañana vió a una joven que llamaba a la puerta y que tenía una cesta como para llevar carbón. Que a las siete y media, cuando volvió de la cuadra de dar pienso a los caballos, vió mucha gente a la puerta de la *Andrea*. Que no ha observado nada que le haya despertado sospechas.

MANUEL MARTÍN SANTOS

de 37 años, casado, y carbonero de oficio; conoce al *Miguel* y dice que conocía a la *Andrea*.
F.—¿Sabía Ud. si la *Andrea* tenía ahorros?
T.—Sí, señor. Tenía unas 4.000 pesetas.

La prueba documental.

Se procede a la lectura de la prueba documental, promoviéndose un incidente entre los señores *Barco* y el fiscal, por haberse procedido a la lectura de la sentencia dictada por esta audiencia contra *Ceferino Hernández* el 18 de Septiembre del año próximo pasado, por el hurto de una chiva, etc.
La Sala acuerda se dé lectura a dicha sentencia, haciendo constar el señor *Barco* su protesta.
El señor *Mata* pide se le den algunos momentos para poder modificar sus conclusiones provisionales si ha de proseguir el juicio.
El señor *Presidente*.—Se suspende el juicio hasta mañana a las diez.
Eran las siete.

AYUNTAMIENTO

Servicio especial taquigráfico de LA LIBERTAD.

Sesión del 20 de Julio de 1891.

(CONTINUACION)

Entrando en el despacho ordinario se retira el señor *Cáceres* y se leen unas cuentas del Pósito de la Tierra contra las cuales habla el señor *Veira* no mostrándose conforme con el premio que se concede al depositario consistente en el 0,50 por 100 de los fondos de dicho Pósito.

El señor *López Pérez*.—Si el señor *Veira* hubiese repasado el dictamen hubiera conocido que el premio concedido al depositario, procede de Aynamientos anteriores y se hubiera encontrado con un informe en el que la comisión acuerda que se haga una nota de los fondos para que los soliciten los que quieran ser socorridos.

Veira.—Si hay acuerdo del año 82 sería porque el Ayuntamiento aquel considerase próspero su estado económico; pero como el actual ve que su situación no es tan halagüeña, puede suprimir este premio por idéntica razón que la que tuvo presente aquel para establecerla.

Debe determinarse además por la comisión si se ha declarado la insolvencia de los deudores, si se ha procedido contra los fiadores y aun contra los concejales que autorizaron el préstamo de los descubiertos que en el dictamen se presentan.

López Pérez.—Replica que el contador no tiene más asignación que 895,74 pesetas.

Veira.—Se trata del depositario cuyo pre-

mio es de 2.768 pesetas correspondientes al 0,50 por 100 de 401.536,05 pesetas.

López Pérez.—No es tanto *Veira*.—Entérese bien su señoría.
López Pérez.—(Con el dictamen en la mano.) Si el señor *Veira* fuese tan amable que me indicase donde está esa consignación.....

Veira.—Con sumo gusto y así enseñaré a S. S. que he estudiado el asunto porque voy a adiestrarle. (Se lo enseña; el público se ríe de la plancha de don *Paulino*).

López Pérez.—Respecto a la segunda parte del discurso del señor *Veira*, diré que se han seguido los oportunos procedimientos contra los morosos cuya partida principal es la de *Linares*.

El señor *Zugarrondo*.—Resulta que el señor *López Pérez* no había estudiado el asunto.

Insiste sobre lo manifestado, y pide al presidente que se vote.

El señor *Girón*.—Debe votarse el asunto en dos partes. Una referente a la aprobación de las cuentas, y otra a la consignación del 0,50 por 100 para el depositario.

El dictamen se aprueba por mayoría y además que el depositario no ha de percibir más que el 0,30 por 100 como proponen los Sres. *Veira* y *Zugarrondo*.

El señor *Veira* manifiesta su deseo de que se consigne la cantidad disponible para socorro de los labradores.

Presidente.—En otras ocasiones así se ha hecho y siempre se ha notado que no ha habido pedidos bastantes para llenar el cupo de la cantidad disponible de esta asociación benéfica.

Se lee la dimisión del cargo de segundo teniente alcalde presentada por el señor *Núñez*, y acto seguido otra de igual forma del señor *Cáceres*, renunciando el cargo para que el día 6 del corriente les designaron los señores *Concejales*.

Los señores *concejales* estiman improcedentes las dimisiones presentadas y que por lo tanto no ha lugar a discutir las.

Se lee también un informe de la comisión de Hacienda desestimando las reclamaciones presentadas en la anterior sesión por don *Fernando Martín* y don *Blas Gómez* en representación del gremio de hortelanos.

El señor *Zugarrondo*.—Esta minoría...

Presidente.—Aquí no se puede hablar de minorías mientras no recaiga votación; solo en ese caso hay mayorías y minorías en el Ayuntamiento.

Zugarrondo.—Yo habí también oído hablar de minorías políticas y parlamentarias; pero tengo sumo gusto en deferir a las indicaciones de la Presidencia y no volver a usar tal palabra. El concejal que tiene el honor de dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca tiene que disentir del dictamen de la comisión y nosotros, digo, el concejal que tiene el honor de dirigirse a la Corporación votará en contra, porque el dictamen es en contra de las leyes constituidas, pues sabido es que el anterior Ayuntamiento por virtud de una R. O. tuvo que devolver cierta cantidad a los recurrentes.

El señor *Torres* (de la comisión). Contra las razones en que se apoya el señor *Zugarrondo* y tengo que oponer otras de más peso; ante una R. O. puedo yo presentar lo menos siete en que se autoriza para cobrar los impuestos de que se trata.

Zugarrondo.—Yo entendía que sobre puntos concretos y determinados las disposiciones legales últimas derogaban las anteriores. Por lo visto, el señor *Torres* no es del mismo parecer. Siempre se aprende algo nuevo y puede que S. S. sustente su opinión porque el gobierno central haya aprobado esto en año en que no se presentaran reclamaciones; esto no implicaría nada para que después a instancia de partes viniera a reconocerse el derecho de los reclamantes.

El señor *Cáceres* vuelve a la sesión.

Torres.—Las disposiciones posteriores derogar las anteriores en materia de derecho civil pero las Reales órdenes es sabido que no implican más que un criterio de gobierno más estrecho ó más amplio y un gobierno más autonomista dará interpretaciones muy diferentes del que lo sea menos; por tanto insisto en presentar en contra de una real orden posterior el criterio de más de de siete anteriores.

Sometido a votación se aprueba el dictamen de la comisión, constando en contra los votos de los señores *Veira*, *Zugarrondo* y *Rincón*.

Ocupa la presidencia el señor *Murga* retirándose el Alcalde al saloncillo de fumar.

Se lee otro dictamen de la comisión de Hacienda accediendo a la pretensión de don *Manuel Santos Isidro*, solicitando aumento

de renta por la casilla del dependiente de la puerta de santo Tomás de que es dueño.

El señor *Cáceres* pide algunas explicaciones que le da el señor *Torres*.

Zugarrondo.—No voy a decir nada respecto a los hechos, me satisfacen las explicaciones del señor *Torres*, pero sí diré que por la forma de la solicitud, huelga el dictamen, pues aquella no es más que una carta particular dirigida a don *Matías Prieto Lobato*, alcalde de Salamanca, aquí donde las solicitudes de los barrenderos, se exigen en papel sellado; la comisión debe pues retirar el dictamen mientras no venga la solicitud en forma.

Torres.—La comisión no se había fijado en ese detalle que debía haberse hecho notar por el oficial de la Secretaría y no se extraña el señor *Zugarrondo* de esto, pues al leerse en la sesión anterior esta solicitud, ninguno lo notamos tampoco.

Se aprueba el dictamen de la comisión.

Sin discusión, pasa otro sobre la solicitud de don *Tomás Piñuela* pidiendo se le abonen 725 pesetas como dueño de un terreno expropiado por el Ayuntamiento.

Una nota de la cantidad que deben ingresar en las cajas municipales los dueños de depósitos domésticos, según el último aforo practicado.

Se aprueba sin discusión.

Pasan a informe de las comisiones correspondientes, algunas proposiciones poco importantes y después otro dictamen... de la comisión de obras contra el cual formula voto particular el señor *Petit*, pidiendo que se autorice al solicitante para hacer la obra que pretende.

Girón.—Que se vote primero el dictamen.

Veira.—Lo reglamentario es que se vote antes el voto particular.

Se piden votos y el señor *Girón* disgustado, sigue hablando.

Cáceres.—Cuando se vota no se puede discutir.

Girón.—Se puede explicar lo que se vota.

Se desecha el voto particular por 11 votos contra ocho.

Se aprueban varios dictámenes autorizando la realización de algunas obras.

Se concede al concejal señor *Núñez* licencia de tres meses que solicita, y otra al depositario de fondos municipales don *Julio Cuadrados*, que deja encargado del servicio, bajo su cuenta y riesgo, a don *Leopoldo Santos*.

Se aprueba sin discusión la celebración de nuevas subastas de alumbrado y de construcción de casetas para la feria.

Se lee un dictamen de la comisión de deslindes, sobre la pertenencia de un terreno que, según unos, pertenece al antiguo colegio de *Trilingüe*, y según otros, es del dominio público, no habiendo en la secretaría suficientes datos para resolver.

A petición del señor *Cáceres* queda el asunto ocho días sobre la mesa.

Se accede a la solicitud de un escribiente temporero, pidiendo se le declare meritorio permanente.

Se lee un dictamen referente a la subasta de los puestos públicos para la feria.

Cáceres.—Pido que vuelva a la comisión ese dictamen y se adicione lo que se entiende por *Teso de la Feria*; pues otros años ha habido dudas sobre la extensión del ferrial; y que se una a esta comisión para dictaminar la de deslindes.

Se lee un expediente relativo al nombramiento de portero.

Girón.—Siempre le toca a esta proposición cuando van a pasar las horas reglamentarias; que se dirija la oportuna pregunta a los señores *concejales* sobre si se prorroga la sesión hasta la conclusión del despacho ordinario.

Zugarrondo.—De hacer la pregunta, ha de hacerse para todo el tiempo que sea preciso; sino no habría tiempo nunca para hacer preguntas ni dirigir interpelaciones que pueden ser tan importantes ó más que el despacho ordinario.

Veira.—Es claro que el señor *Girón* considerará asunto ordinario las proposiciones de los señores *concejales* que han llegado a la sesión, no con una hora de anterioridad como exige la ley, sino con ocho días; y que como asuntos de la última sesión, debían haber sido los primeros de la sesión actual.

En este caso no encuentro inconveniente en que la pregunta se dirija como quiere el señor *Girón*.

Presidente.—Va a votarse si se prorroga ó no la sesión; pero sólo para el despacho ordinario.

Se acuerda por once votos contra ocho el que se prorrogue la sesión.

Hay doce aspirantes a la vacante de portero.

El señor *Girón*.—He pedido la palabra para impugnar el dictamen de la comisión, preguntando a los señores *concejales* si respetan un acuerdo de don *José Martín Benito*, alcalde que fué de Salamanca, en el que se nombra portero interino al señor *Iglesias Gurruchaga*, con opción a la efectividad cuando ocurriera la vacante, ó dar más crédito a un acta, en que sin duda por omisión, este hecho no consta: a la vista tengo el acuerdo de 20 de Agosto del 88, en que se dice y se suscribe por persona de tanto respeto como el señor *Martín Benito*, que el señor *Gurruchaga* tiene opción a la efectividad y opción, según la Academia indica tanto como *derecho*. Así se ha venido haciendo hasta ahora y los señores *Regalado* y *Redondo* por este medio han logrado sus puestos.

El señor *Torres* califica de redacción defectuosa el documento leído por el señor *Girón* y dice que la palabra *opción* no indica más que el derecho que tiene el señor *Iglesias*, como todos, a solicitar la plaza vacante.

El señor *Girón* quiere atacar el amor propio de los republicanos federales, pero estos le dan con la badila en los nudillos replicando el señor *Torres* que ha hablado con el señor *Martín Benito*, quien le manifestó que podría muy bien ser mala redacción del encargado, y manifestando que como el hecho no consta en el acta no puede afirmarse su validez.

Se aprueba el dictamen de la comisión y el señor *Girón* retira su proposición.

Resultaron votados para portero, *Trinidad Hernández* 8 votos, *Segundo Polo* 7 votos; *Nicomedes Sanchez*, uno; *Quintín Sanchez Talavera*, dos; papeletas en blanco, dos.

Repetida la votación entre los dos primeros obtuvo la plaza por 12 votos el señor *Polo*.

La proposición.

Se lee una firmada por los señores *Zugarrondo*, *Veira* y *Rincón*, pidiendo al Ayuntamiento declare ver con disgusto que la presidencia del mismo esté ocupada por un individuo que tiene depósitos domésticos y almacén de comestibles.

El señor *Veira* apoya en un breve discurso la proposición, diciendo: Debemos declarar, señores *concejales* que esta proposición no se refiere en nada a la personalidad de don *Matías Prieto Lobato* y sólo tiene por objeto hacer notar la contradicción entre la ley municipal y la ley orgánica.

El caso 4.º del artículo 11 dice al determinar las condiciones que se han de exigir a los empleados del resguardo de consumos, que no han de tener ellos y sus parientes dentro del 2.º grado, tiendas en los puntos donde hayan de prestar servicios y como el alcalde por mandamiento de la ley, es jefe nato de toda la dependencia de consumos y tiene autoridad para separar libremente todos los agentes del servicio de consumos, nos parece que ya que no ha podido ocurrírsele al legislador prever este caso, a las corporaciones toca señalar estos defectos.

Se toma en consideración la proposición presentada, por 10 votos contra 8 y se acuerda discutirla en el acto.

Torres.—Entiendo que la proposición envuelve una ilegalidad tan grandísima que infringe muchos de los preceptos legales de la ley municipal y sobre todo que falta a los artículos 71 y 72, pues son los ayuntamientos, corporaciones económico-administrativas, y no pueden ocuparse de más asuntos que los que la ley les atribuye y en estos no están las atribuciones legislativas.

Es también atacar al artículo 49, en el cual, se atribuye el nombramiento de alcalde a la regia prerrogativa; y de aprobarse la proposición se podría dar lugar a la suspensión del Ayuntamiento, sin que yo me convierta por esto en defensor de la regia prerrogativa.

Además yo estimo convenientísima la estancia de don *Matías Prieto* en la presidencia, por ser un hombre de prestigio, que nunca se ha llamado conservador, sino independiente, y llevar una vida muy liberal, y claro es que estimo su presidencia más conveniente que la del conservador ultramontano que trata de interrumpirme (refiriéndose al señor *Girón*).

**

Por falta de espacio no podemos terminar la sesión en este suplemento; en el número de hoy daremos el interesantísimo final de su relato.